



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



COMALCALCO, TABASCO A 12 DE ENERO DEL AÑO 2019
OFICIO NUMERO PM/006/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DIP. BEATRIZ MILLAND PEREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CORDINACIÓN POLITICA DE LA LXIII,
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

AT'N: DIP. NELLY DEL CARMEN VARGAS PEREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

La suscrita **LORENA MENDEZ DENIS**, con el carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tal como lo acredito con la Constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año 2018, así como del Acta de instalación del Cabildo municipal de fecha 05 de octubre del año 2018, ante esta legislatura comparezco con autorización del Cabildo municipal a manifestar lo siguiente:

Que vengo mediante el presente escrito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 117 Fracción VIII, párrafo segundo y tercero de la Constitución Federal de la República, 36, fracciones I y XII, 64 y 65 de la Constitución Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, articulo 2, 22, 23, 24, de Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, 25 de la Ley de deuda Pública del Estado de Tabasco, a solicitar se autorice a contratar el empréstito por la cantidad de \$96,100,000 (Noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N., que establecía el Decreto 118 de ese H. Congreso del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el pasado 30 de agosto de 2017.

Lo anterior, toda vez que el Municipio de Comalcalco, Tabasco llevó a cabo todas las acciones para poder contratar el empréstito autorizado por el Decreto 118 durante el ejercicio fiscal 2018, como

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

fueron: i) Se notificaron las "Invitaciones al Proceso Competitivo de Financiamiento del Municipio de Comacálco, Tabasco" a diversos intermediarios financieros; ii) El día 20 de diciembre del 2018, se llevó a cabo la apertura de las Ofertas de Financiamiento; iii) El día 21 de diciembre de 2018, se dio a conocer el fallo a favor de Banco Santander México, S.A. para contraer un empréstito por la cantidad de hasta \$96,100,000 (Noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), y iv) Se contemplo dicho crédito en la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Sin embargo, Banco Santander México, S.A., por cuestiones de procesos internos no le fue posible celebrar el empréstito con el Municipio de Comalcalco, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme el plazo que establecía el Decreto 118.

Por las anteriores razones, es que se solicita a ese H. Congreso del Estado de Tabasco, emita un nuevo Decreto que permita contraer un empréstito por la cantidad de \$96,100,000 (Noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), destinado a una inversión pública productiva, consistente en la sustitución del alumbrado público en el Municipio por luminarias con tecnología LED.

Al efecto manifiesto que tal como lo acredito con la copia certificada del acta de cabildo Municipal de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Municipio de Comalcalco, de fecha 12 de enero del 2019 certificada por la LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, comparezco con la autorización del Ayuntamiento en pleno con todas las facultades otorgadas en dicha acta.

Por lo cual señalo a este honorable Congreso que el acuerdo por el cual el Ayuntamiento en pleno, autoriza a presentar nuevamente la solicitud para que el Municipio de Comalcalco puede celebrar un empréstito por la cantidad de \$96,100,000 (Noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N., por un plazo de hasta sesenta meses, contados a partir de que se ejerza la primera disposición; para dichos efectos se ha otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tal como se acredita con la opinión técnica del Director de finanzas Municipales Lic. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ en el cual demuestra que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, tiene la solvencia económica para realizar los pagos mensuales a que se

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

comprometa y la fuente de pago y/o garantía que se constituirá con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

En ese sentido el municipio de Comalcalco tiene estimado un Presupuesto de Ingresos Base para el Ejercicio Fiscal 2019 un importe total de \$740'371,606 de los cuales \$465'558,156 son Recursos de Libre Disposición, siendo con este recurso con lo que se pagará la contratación del empréstito. De acuerdo a las cifras al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Planeación y Finanzas ministró por concepto de Participaciones Federales un monto total de \$406'933,620.00 lo que representa un promedio mensual de \$33'911,135.00, es importante señalar que, derivado de las estrategias recaudatoria llevadas a cabo en el gobierno municipal, las Participaciones se encuentran por encima de lo estimado por la Secretaría en total de \$4'430,753.00, esto representaría que si en el presupuesto de egresos de la federación 2019 en el rubro de Participaciones para las entidades federativas incrementa, para el municipio de Comalcalco se favorecerá en un aumento en sus Participaciones municipales comparado con el estimado en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio 2019.

La Recaudación Propia de la administración municipal al cierre del Ejercicio Fiscal 2018 asciende a un importe total de \$55'794,436.00 lo que representa un promedio de mensual de \$4'649,536.00 con una proyección a la alza para el ejercicio 2019.

La suma del ingreso por Participaciones y la Recaudación Propia da como resultado una captación de ingreso total en el ejercicio fiscal 2018 de \$462'728,056.00 y como promedio mensual de \$38'560,671 de los recursos de Libre Disposición.

Derivado de las obligaciones propias de la Administración Municipal, el gasto promedio mensual asciende a un importe de \$33'201,819 cifras al cierre del ejercicio fiscal 2018, por lo que nos da como resultado.

DFM= ILDPM - GPM

(Disponibilidad Financiera Mensual es igual a Ingresos de Libre Disposición Promedio Mensual menos Gastos Promedio Mensual)

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



\$37'801,300 - \$33'201,819 = \$4'599,481.00

(Se anexa formato de la Evolución de las Finanzas Públicas de los Recursos de Libre Disposición en el Anexo 2.)

Por lo que Con la implementación de la calendarización de pagos de obligaciones se tiene una disponibilidad financiera para hacer frente al compromiso de pago para del empréstito que se contrate, sin poner en riesgo el oportuno pago de los programas sociales, sueldos y salarios y otras erogaciones consideradas en el presupuesto de egresos.

El planteamiento para la contratación de Deuda por \$96'100,000.00, el municipio propone a un plazo de 5 años para ser liquidado, bajo un esquema de amortizaciones del capital como se muestra en la tabla siguiente:

Primer Año:

Periodo:	Año 2019
Enero	\$0.00
Febrero	\$1'628,813.56
Marzo	\$1'628,813.56
Abril	\$1'628,813.56
Mayo	\$1'628,813.56
Junio	\$1'628,813.56
Julio	\$1'628,813.56
Agosto	\$1'628,813.56
Septiembre	\$1'628,813.56
Octubre	\$1'628,813.56
Noviembre	\$1'628,813.56
Diciembre	\$1'628,813.56
Total	\$17'916,949.16

Cuatro años:

Periodo:	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Enero	\$1'628.813.55	\$1'628.813.55	\$1'628.813.55	\$1'628.813.55
Febrero	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Marzo	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Abril	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

Mayo	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Junio	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Julio	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Agosto	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Septiembre	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Octubre	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Noviembre	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Diciembre	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56	\$1'628.813.56
Total	\$19'545,762.71	\$19'545,762.71	\$19'545,762.71	\$19'545,762.71

Los intereses se calcularán una vez realizado el proceso competitivo para obtener la mejor tasa del mercado, en apego a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos anuales por concepto de amortización de la Deuda y los Intereses de la Deuda serán considerados en los Presupuestos de Egresos Anuales de cada ejercicio fiscal hasta el saldo de la Deuda.

De igual forma se ha acreditado que dichos recursos que se obtenga por el empréstito se destinará en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a inversiones públicas productivas; consistente en: Reemplar 10,430 luminarias de tecnología LED.

Al respecto, informo al H. Congreso del Estado que esta iniciativa es la continuación del trabajo efectuado a lo largo de dos años para mejorar el estado actual del alumbrado público y el estado óptimo en materia de consumo energético.

Asimismo, manifiesto que el proyecto, que sirvió de justificación para el lograr la autorización del Decreto 118 (ANEXO NO.1) , fue sometido a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) como parte del Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, recibiendo la OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA, a través del oficio DGAFDI-312/16, en el que la CONUEE después de haber evaluado técnica y financieramente el proyecto de sustitución enviado por este municipio concluye lo siguiente:

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

- Se pueden sustituir 10,890 luminarias de las 15,210 con las que se encuentran en el sistema de alumbrado público del H. Municipio de Comalcalco.
- Las 10,890 luminarias que pueden ser sustituidas, cumplen con los niveles de iluminación de acuerdo a la normatividad aplicable para el tipo de vialidades del municipio de Comalcalco.
- De esos 10,890 por lo menos 10,430 recuperarán su inversión con los ahorros en materia de energía eléctrica durante el proceso del proyecto.
- La Reducción en Consumo Mensual de Energía por concepto de alumbrado público se estima en por lo menos 53.2% con respecto a la facturación actual.
- Confirmación que el proyecto es técnicamente viable para recibir el apoyo del Fideicomiso no. 2145, denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" para 10,430 sistemas de iluminación.

Dicha reducción en consumo de energía, al reemplazar los 10,430 sistemas en 2019 traerá los siguientes beneficios sociales y económicos al municipio:

- Normalización de los niveles y calidad de iluminación en las diversas vialidades del municipio de Comalcalco.
- Reducción en el pago anual a Comisión Federal de Electricidad por concepto de Alumbrado Público de aproximadamente \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N); considerando las tarifas por kWh pagadas en los recibos mas recientes.
- Reducción en el gasto anual de mantenimiento a luminarias existentes de tecnologías anteriores, en un estimado de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- Reducción de emisiones anuales de CO2 en un estimado de 3,050 toneladas.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

- Compensación Social de Consumo de Energía ya que la reducción de consumo de energía del proyecto es equivalente a lo que consumen 3,200 viviendas cada año.

Es de resaltar a ese H. Congreso que los beneficios económicos del proyecto hoy en día, son aún mayores que aquellos con los que se soportó el multimencionado Decreto 118, ya que en el tiempo transcurrido la tarifa por unidad de energía en servicios de alumbrado público municipal ha presentado un incremento acumulado equivalente al 50%. Por lo anterior:

- La relación entre los ahorros económicos mensuales y el pago por el crédito es mas beneficiosa.
- La necesidad de implementar el proyecto de manera inmediata es aún mas crítica.

Manifiesto en nombre del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco que el crédito que se pretende adquirir deberá amortizarse en su totalidad en un **plazo de hasta 60 meses**, contando a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al afecto se celebre. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la autorización que se otorgue, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en calidad de acreditado y a favor de la institución acreditante, comprometiéndose que el municipio de Comalcalco, Tabasco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada Ejercicio Fiscal, en tanto se mantenga vigente las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

Además que la fuente de pago y/o garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, o aquel que lleve la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamentó del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también el

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a cargo de la Secretaria de Planeación y Finanzas.

Es necesario analizar que dicho empréstito se realiza en base a la Ley ya que como lo establece el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal, que los Municipios estarán investidos de personalidad Jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley, pero que además de ser una facultad de prestar un servicio de Alumbrado Público es una función administrativa y una obligación de prestar un servicio de Alumbrado Público, tal como lo establece la Fracción III, del citado artículo de la Constitución federal y otros ordenamientos que a la letra transcribo:

Art.115, fracción III, de la Constitución Federal establece:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) **Alumbrado publico.**
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De igual forma la Constitución Política del Estado de Tabasco en el artículo 65 fracción II, establece lo siguiente:

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) **Alumbrado Público**; c) Limpia, recolección,

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y Central de Abastos; e) Panteones; f) Rastros; g) Calles, parques, jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De la misma manera la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 126 establece lo siguiente:

Artículo 126. Los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público;***
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto;*
- e) Panteones;*
- f) Rastros;*
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito;*
- i) Salud pública municipal; y*
- j) Los demás que la Legislatura del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Por lo que tomando en consideración lo establecido en los artículos 115 Fracción III inciso b), de la Constitución Federal, 65 fracción II inciso b), de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 126 inciso b), de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al ayuntamiento prestar el servicio de Alumbrado Público, por lo que es de urgente necesidad de reemplazar las luminarias ineficientes del Municipio para **instalar 10,430 luminarias de tecnología LED, de la ciudad de Comalcalco,**

DIGNIDAD Y PROGRESO



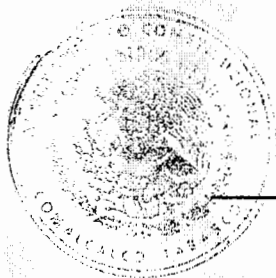
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

Tabasco, y para lograr lo anterior, una de las opciones es recurrir a un empréstito con instituciones financieras mexicanas y por lo tanto solicito la autorización de este Honorable Congreso del Estado, para darle cumplimiento a las funciones de este Ayuntamiento que presido.

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta favorable reiterándole mis consideraciones.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. LORENA MENDEZ DENIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

CCP. Lic. Adrián Magaña Martínez.- Director de finanzas Municipal

DIGNIDAD Y PROGRESO